

✓ 15 Congreso -

Nº 5994



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Oct. 21 - Nov. 27 -

1863 -

D. n.º 12

Congreso

1863.

N.º 5994

1863
novbre.
-27-

Gobernación

D. n.º 12.
De 27 nbre

Faulta a la Municipalidad de Heredia para
que pueda enajenar una parte del
solar correspondiente al Cuartel de
aquella ciudad -

Ests



SELLO 3.^o
VALE DOS REALES.



congreso 5994
1

Honorable Corporacion Muni-
cipal

Alejandro Ulloa de Calidades
legales, ante voz con el debido respeto pa-
resco y digo: que viendome en la necesidad
de edificar mi Casa de habitacion, limito
se a la de mi Madre politica Sra Gre-
goria Prias, y no siendo suficiente el es-
pacio de terreno en que haya de verificar
lo, espero que seas servido darme en ven-
ta la parte de terreno que hay entre la
Asequia que atraviesa el Solar del Cuar-
tel y la Casa de que antes he hecho referen-
cia. Esta pequena porcion de terreno es
insignificante al edificio y de grande im-
portancia para el objeto a que la destino,
y como naturalmente debéis estar animado
del deseo de proteger la poblacion

A Vos pido seas servido acceder a mi solicitu-
ordenando en consecuencia la manera en
que haya de verificarse la Compra que
nos propongo, que haciendo lo así me da-
reis gracia y justicia que con el jura-
mento necesario imploro C. A.

Mercedia Octu

2

Vuestra Represent.^{ta} Provincial

La Comision que suscribe
nombrada por Vos para que os in-
forme sobre si la porcion de tierra
que solicita en venta el Senor D. Alejan-
dro Ulloa perteneciente al solar del
Cuartel, pueda perjudicar su enage-
nacion a este edificio, y sobre si con-
tribuye al ornato de la Ciudad el que
otorgada dicha venta, va a construir
el expresado Sr. Ulloa, os da cuen-
ta: que ha visto a presencia de este
la parte de tierra relacionada, la cual
esta cortada del solar principal por
una tanquia de agua que entra a él.
tiene proximanamente quatro varas de
frente y sigue en disminucion por
el fondo, que tenora cincuenta varas,
hasta rematar en tres, poco mas ó
menos, cuya longitud se extiende de
Este a Oeste.

No encuentra la Comision
en que pueda perjudicar al edificio

//

del Cuartel la desmembracion de
esta pequena faja de tierra, pues
le pertenece una area de casi dos
mil quinientas varas cuadradas y
le queda la misma agua que hoy
tiene.

Respecto de si contribuye al
ornato de la Ciudad el edificio q.
proyecta levantar Don Alejandro Ulloa,
esta bastante claro, pues salta
a los ojos que a proporcion que mas
se edifican casa en una poblacion,
mas se hermosa y mejora esta, par-
ticularmente si estas construcciones se
efectuan por un estilo moderno.

Si la Comision ha cumplido
su encargo segun la mente de esa G.
N. quedara bastante satisfecha, y si
no espera que se dignara disimular
las faltas que contenga este informe.

Merida, Nov. 2. de 1833.

Pio Flores.
//

J. M. Morales.

H.º Sr. Metro. de Cobon.



Nov.º 5. de 1863.

La Municipalidad de esta Prov.ª en sesion del dos del corriente a su art.º 1.º, acordó lo que copio

La Comision nombrada para dictaminar si es o no conveniente acceder a la solicitud del Ch. D.º Alejandro Mlloa, para que se le dé en venta una faja de solar del perteneciente al Cuartel de esta Ciudad en donde pretende edificar su casa de habitacion, ha cumplido su encargo, y poniendo en conocimiento de la Corporacion su dictamen, esta en virtud de lo que dispone el arti

ento M. de las Ordenanzas
Municipales, acuerdo: que pa-
ra resolver lo conveniente en
la indicada solicitud, sea ele-
vada original al alto con-
sejo del Excmo. Cuerpo Le-
gislativo por el órgano del S.
P. E., acompañando del mis-
mo modo el informe vertido por
la Comisión, reservando copia
de estos documentos, para q.
si lo tuviere @ bien sea servi-
do autorizar a esta Corpora-
ción para enajenar la mun-
iciada gaja de solar."

Y lo trascribo a M. S.,
acompañándole los demás a-
testados @ que él se refiere pa-
ra que el Sr. Presidente de la Re-
pública, si lo tiene @ bien se
digne elevarlo al Supmo. con-
sejo del Poder Legislativo de
la Nación, suscribiéndome de
M. S. att^o

Chiriquí

Raf. Troya

2

Excmo. Nacional. San José Noviembre
número de mil ochocientos sesenta y tres.

De orden Suprema. pase la
anterior solicitud al Superior
Poder Legro. para que si sir-
va resolverlo que estime por con-
veniente.

Ulloa

Excmo. de la Cámara de RR.
San José Nov. 27 de 1863.

Leído el anterior mensu-
rial, se mandó' pasar a
la comisión respectiva.

Lamora

Excmo. de la Cámara de RR.
San José Nov. 21 de 1863.

Supais' en 1.^a discusión
el anterior dictamen, y se
votó' para la 2.^a el día
siguiente.

Lamora
Secio.

H^o Cámara de Representantes.

La Comisión de Hacienda ha examinado cuidadosamente la solicitud de la Municipalidad de la Provincia de Heredia, en que pide se le autorice para vender a Don Alejandro Ulloa una pequeña parte del solar en que está ubicado el cuartel de aquella Ciudad - y los atestados que vienen adjuntos, y cumple con el deber de presentaros el siguiente informe

Del reconocimiento y dictámen de una Comisión especial nombrada al efecto por la Municipalidad aparece: 1.^o que la faja de tierra cuya enajenación se solicita es tan pequeña, que su falta no puede dañar al edificio a que pertenece. - 2.^o que a este le queda un solar bastante espacioso y capaz aun para las construcciones

que posteriormente demande el objeto á que está destinado; y 3.^o que sin esta enagenacion el propietario del solar contiguo no puede construir con comodidad un edificio nuevo que deba contribuir al ornato y mejora de una de las mas hermosas poblaciones de la República.

Este dictámen vertido por personas respetables, está virtualmente apoyado por las principales autoridades de la Provincia que tantas pruebas han dado de su celo en favor de los intereses que les están encomendados; las cuales lejos de oponer ningun obstáculo á la petition del Sr. Ulloa, solicitan la autorizacion competente para acceder á ella.

Si pues la enagenacion proyectada no perjudica los intereses de la Provincia: si ella debe contribuir indirectamente

6

al ornato de la Ciudad: si el valor de este terreno, que puede considerarse como superfluo, debe destinarse á otro objeto mas útil y necesario; y por último si el Gobernador y Cuerpo Municipal no encuentran ningun inconveniente que oponer á dicha venta, la Comision cree que debe concederse la autorizacion solicitada, y os somete en consecuencia el siguiente proyecto de Decreto.

El Senado Sa.

Decreto n.

Artículo único. Facúltase á la Municipalidad de la Provincia de Heredia para que, previas las formalidades legales, pueda enajenar la parte de solar correspondiente al Cuartel de aquella Ciudad, comprendida entre la

quequía de éste y la casa perteneciente a Doña Gregoria Arías.

A la Cámara de Senadores =
Dado Ca. =

En los términos expuestos, queda expresado el sentir de la Comisión; mas la H.^a Cámara con su acostumbrado tiro hará lo que crea mas conveniente.

Sala de la Comisión San José
Noviembre 14 de 1863.

G. H. Maya Prof. Barrios
In. M. C. 120

Señal de la Cámara San José Nov. 11
de 1863
Suplico 1.^a discusion, y se señaló
para la 2.^a el día de mañana.

Nov. 12 de 1863.
Suplico la segunda discusion, y se
señaló para la 3.^a la sesion siguiente

7
Señal de las Camaras de Representantes. San Luis Nov. 13 de 1863 -

El anterior dictamen, sufra -
su tercera discusion, y se apro-
bo en general, y en detal el an-
tento unico que el continen

Lamora

El Senado y Cámara de Representantes de la
República de Costa Rica, reunidos en Congreso
Decretan.

Art. único. Facúltase á la Municipalidad de
la Pura de Heredia para que, por
vias las formalidades legales, pueda ena-
jenar la parte de solar correspondiente
al Cuartel de aquella Ciudad, compren-
dida entre la acequia de este y la casa
perteneciente á Dono Greg.^a Arias.

A la Cámara de Senadores.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacio-
nal San José No. de diez y seis de mil ochocientos sesenta y tres.

Dr. G. M. G. Arias

Pte.

Dr. J. Tamora
Secio.

J. Lara,
Secio.

A. P.

der Specutivo.

Sala de la Cámara de Senadores.
Palacio Nacional. San José, Noviembre
veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.

L. M. Monteleone D^o.

J. M. Anderson
Secy.

Palacio Nacional. San José, Noviembre
veintisiete de mil ochocientos setenta y tres.

Exequitase

James Finney

El Sr. de Estado en el
Despacho de Gobernacion
Juan I. Ulloa